



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE SERVICIOS GENERALES - RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	SERVICIOS GENERALES
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTROGENO PARA EL AREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

## I. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la capacidad de respuesta operativa ante cortes de energía eléctrica en las instalaciones de la Red de Salud Huaylas Norte, garantizando el funcionamiento ininterrumpido de equipos médicos, conservación de biológicos y atención de emergencias las 24 horas del día.

## II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

## OBJETIVO GENERAL:

Adquirir un grupo electrógeno que garantice el suministro continuo y confiable de energía eléctrica ante interrupciones del servicio comercial.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Garantizar la continuidad del fluido eléctrico frente a interrupciones constantes del suministro.
- Prevenir la pérdida de vacunas y medicamentos que requieren cadena de frío.
- Asegurar la operatividad de los servicios de urgencia y consultorios en emergencias climáticas o cortes nocturnos.



## III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	GRUPO ELECTRÓGENO	UNIDAD	01

## 3.1. Características técnicas

Se requiere la adquisición de un (01) Grupo Electrónico con las siguientes características mínimas:

- **Potencia:** Entre 10 kVA y 15 kVA
- **Combustible:** Diésel o gasolina
- **Voltaje:** 220V (monofásico) o 220/380V (trifásico), según evaluación técnica.
- **Sistema de arranque:** Automático con Tablero de Transferencia Automática (TTA).
- **Regulador de voltaje:** AVR electrónico.
- **Sistema de protección:** Baja presión de aceite, alta temperatura, sobrecarga y cortocircuito.
- **Tanque de combustible:** Autonomía mínima de 6 horas al 75% de carga.



**3.2 Embalaje y rotulado:** El proveedor deberá garantizar embalaje adecuado para transporte terrestre, protegiendo el equipo contra golpes y humedad.

**3.3 Disponibilidad de Servicios y Repuestos:** El proveedor deberá garantizar disponibilidad de repuestos y servicio técnico por un periodo mínimo de 01 año.

#### IV. GARANTIA COMERCIAL

Para ello deberá otorgar una garantía mínima de un (01) año por el servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

El periodo de garantía de los repuestos y accesorios suministrados, será de un (01) año como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

#### V. MUESTRAS

No corresponde.

#### VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.

#### VII. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- RNP - Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de contribuyentes.
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 30° de la Ley General de Contrataciones del Estado N°32069 y su reglamento aprobado por D.S. N°009-2025

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Grupo electrógeno, generador eléctrico u otros equipos similares.**

**Acreditación:** Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la adquisición efectuada o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros.

#### VII. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar	Se entregará el bien al almacén de la Red de Salud Huaylas Norte - Caraz JR. <b>SUCRE 1258 (AL COSTADO DE INKAFARMA – FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS)</b>
Plazo	El plazo del bien debe ser entregado como máximo dentro de los diez (10) días calendarios contado a partir de notificado la Orden de Compra.
Modalidad de contratación	Orden de compra





Forma y Condiciones de  
Pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de **SIETE DIAS HABILES** luego de otorgada la conformidad por parte de **SERVICIOS GENERALES DE LA RSHN** y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad del bien y trámite de pago por la entrega del bien, adjuntando lo siguiente:

- Documento de recepción y verificación del almacén de la Red de Salud Huaylas Norte.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de **AREA DE SERVICIOS GENERALES**.
- Comprobante de pago.
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de compra o contrato.

Conformidad

La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte del **AREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA RSHN**.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.





GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASH

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH

RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

## VIII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La presentación de las ofertas será conforme al uso de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

**Propuesta económica** los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.

- ANEXOS, que se descargarán de la plataforma de contratos menores del OECE, cuando sea autorizado por la DGA, mientras tanto será por invitación del correo institucional, deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legibles.
- Proforma indicando la **marca y el plazo ofertado**
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).

La propuesta se presentará a través de la invitación del correo institucional o de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca>

## IX. PENALIDADES

### Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10 \times \text{monto}} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde  $F$  tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios:  $F = 0.40$



## X. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.



## XI. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

## XII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

### a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

### b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista “declara” que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que “la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

### c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

### Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de





GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASH

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH

RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

### XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

### XIV. SANCIONES



De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

### XV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas mediante lo aprobado por el DS 009-2025-EF.
- Ley Nº 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley Nº 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.



GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
DIRECCION REGIONAL SALUD  
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

Responsable de Servicios Generales  
*Juan C. Revier Escobedo*  
DNI: 21144858